



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 13 de diciembre de 2007.

VISTO las Resoluciones N°s. 491 y 492/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán, relacionadas con la situación de las alumnas Analía SALAZAR y Cynthia Andrea LOPEZ, y

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas alumnas cursaron materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de diciembre de 2007, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 491 y 492/2007 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 491 y 492/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán y considerar autorizado el cursado efectuado en el período lectivo 2007 de la asignatura Simulación, exceptuándolas de lo establecido en el capítulo 5, inciso 5.2.1 de la Ordenanza N° 908, a las alumnas Analía SALAZAR, Legajo N° 25448 y





Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Cynthia Andrea LOPEZ, Legajo N° 24214, ambas de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1997/2007

UTN
mel




Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR


Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académica y de Planeamiento